

**MODIFICACION 2 Y ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 065 DE 2018**

**PROCESO No:** SA18-084

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** NISSIJ S.A.S

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA LA GESTION INTEGRAL DE INGENIERIA CLINICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ; CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE HARDWAR SOFTWARE, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y RED DE DATOS QUE GARANTICE UN ÓPTIMO APOYO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

**VALOR:** \$ 659.989.720

**ADICION No. 1 :** 1 MES- CLAUSULA PLAN DE CONTIGENCIA-

**ADICION No. 2 :** CLAUSULA PLAN DE CONTIGENCIA- SUJETA AL CESE DE LA CONTINGENCIAA DE LA UCI

**ADICION No. 3:** \$ 329.994.860 **TIEMPO : HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018**

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO** identificado con la CC. No. 88.271.370 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de **NISSIJ S.A.S** con NIT. 901033439-1 actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO** identificado con la CC. No. 88.271.370 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de **NISSIJ S.A.S** con NIT. 901033439-1 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición No. 2 y Modificación No. 1 al contrato No. 065 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de OUTSOURCING No. 065, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA LA GESTION INTEGRAL DE INGENIERIA CLINICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ; CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE, SOFTWARE, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y RED DE DATOS QUE GARANTICE UN ÓPTIMO APOYO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES**, por valor de \$ 659.989.720. 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de agosto de 2018 y se encuentra ejecutado en el 79.87%. 3) Que el contrato se había adicionado en 2 veces en tiempo en lo relacionado de la Cláusula de Contingencia. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo ,fundamentado en que debido a que a partir del mes de enero del presente año la ESE HUEM asumió la operación del servicio de UCI debido a la culminación del contrato de alianza estratégica sin riesgo compartido con DUMIAN MEDICAL S.A.S., los recursos asignados al presupuesto del contrato con ocasión de la contingencia resultan insuficientes para el



desarrollo eficaz del objeto contractual, a través del cual se desarrolla el manejo de los equipos, gestión con el área de TICs, Ingeniería Clínica vitales y demás herramientas tecnológicas destinadas al eficiente funcionamiento de la estructura organizativa de la entidad. En tal sentido y hasta tanto la operación de la UCI sea asumida por un tercero previo proceso de selección, corresponde asignar recursos al presupuesto del contrato, ampliar su plazo de ejecución y ajustar la cláusula vigésimo tercera, ligando su vigencia a la cláusula cuarta, salvo el Hospital contrate la operación el servicio de UCI. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.065 de 2018 en **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$329.994.860) M/CTE.**, y por el término hasta el 6 de diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 065 de 2018 en la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$329.994.860) M/CTE) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **\$659.989.720** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$989.984.580) MCTE.CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 065 de 2018, ampliando el plazo de ejecución hasta el 6 de diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** Modifíquese la Cláusula Vigésima Tercera: **PLAN DE CONTINGENCIA:** El contratista se compromete a prestar los servicios con un profesional en ingeniería biomédica para el servicio de UCI, por el termino previsto en la cláusula cuarta del presente contrato, salvo que la ESE HUEM tercerice el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos-UCI-.

PERFIL	No: PERSONAS	VALOR MENSUAL
SERVICIO DE PROFESIONAL EN INGENIERIA BIOMEDICA RECURSOS FÍSICOS	1	\$5.358.114

**CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.065 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 1042 del 25 de julio de 2018 .**CLAUSULA QUINTA AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 065 de 2018. **CLAUSULA SEXTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 065 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **30 JUL 2018**

EL CONTRATANTE,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
 Gerente

EL CONTRATISTA,

  
**LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO**  
 R/L. NISSIJ S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Contratación Bienes y Servicios ACTISALUD GABYS  
 Proyectó: Ana Ortiz, Técnico Administrativo Actisalud - GABYS